



ACUERDO REGIONAL N° 000098-2020-GR.LAMB/CR [3590187 - 0]

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 04.Jun.2020, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)"

Que, el artículo 37 inciso a), 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: "Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, la solidaridad es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, por ejemplo, en situaciones difíciles. La palabra solidaridad es de origen latín "solidus" que significa "solidario". Cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común, se habla de solidaridad.

Que, el Párroco Juan Manuel Zamora Romero de la Iglesia San Pedro de la Provincia de Lambayeque, con motivo de la crisis que atraviesa nuestra región por la COVID-19, viene liderando la Campaña de Solidaridad denominada "CAMPAÑA ESPERANZA", con el apoyo del Abg. Juan Carrasco Millones y la Sociedad Civil, convocando a todos los ciudadanos Lambayecanos de buena fe, para apoyar a las personas de escasos recursos económicos, con medicinas, equipo de protección personal, oxígeno, alimentos, etc., acciones positivas que cuentan con la difusión de los medios de comunicación a nivel regional, nacional e internacional, en especial por Contenido2, que es un sitio web de comunicación y noticia confiable, asimismo los medios de comunicación RPP, América Televisión, Panamericana, Tv Perú, Frecuencia Latina, Diario El País, y CNN, han reconocido la ardua labor del sacerdote y del equipo de personas que lo acompañan en una labor desinteresada y de respuesta a favor de los ciudadanos de nuestra región, es por ello que, la Consejera Regional Gisela Fernández Muro y el Consejero Regional



ACUERDO REGIONAL N° 000098-2020-GR.LAMB/CR [3590187 - 0]

Óscar Cárpena Recoba en la Sesión Ordinaria de fecha 04.Jun.2020, consideraron oportuno e importante reconocer y felicitar la ardua labor a favor de la ciudadanía lambayecana; finalmente se exonere de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 15, inciso a) del artículo 37, y artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4, 7, 9 y 46 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Acuerdo Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 04.Jun.2020;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Párroco Juan Manuel Zamora Romero de la Iglesia San Pedro de la Provincia de Lambayeque, con motivo de la crisis que atraviesa nuestra región por la COVID-19, viene liderando la Campaña de Solidaridad denominada "CAMPAÑA ESPERANZA", con el apoyo del Abg. Juan Carrasco Millones y la Sociedad Civil, convocando a todos los ciudadanos Lambayecanos de buena fe, para apoyar a las personas de escasos recursos económicos, con medicinas, equipo de protección personal, oxígeno, alimentos, etc., acciones positivas que cuentan con la difusión de los medios de comunicación a nivel regional, nacional e internacional en especial por Contenido2, que es un sitio web de comunicación y noticia confiable, asimismo los medios de comunicación RPP, América Televisión, Panamericana, Tv Perú, Frecuencia Latina, Diario El País, y CNN han reconocido la ardua labor del sacerdote y del equipo de personas que lo acompañan en una labor desinteresada y de respuesta a favor de los ciudadanos de nuestra región.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional al Párroco Juan Manuel Zamora Millones, a la Diócesis de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
OSCAR LUIS CARPENA RECOBA
CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso: 01/08/2020 - 01:14:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque
Unidad Ejecutora 001 Sede Central
Consejo Regional

ACUERDO REGIONAL N° 000098-2020-GR.LAMB/CR [3590187 - 0]

01-08-2020 / 00:04:27